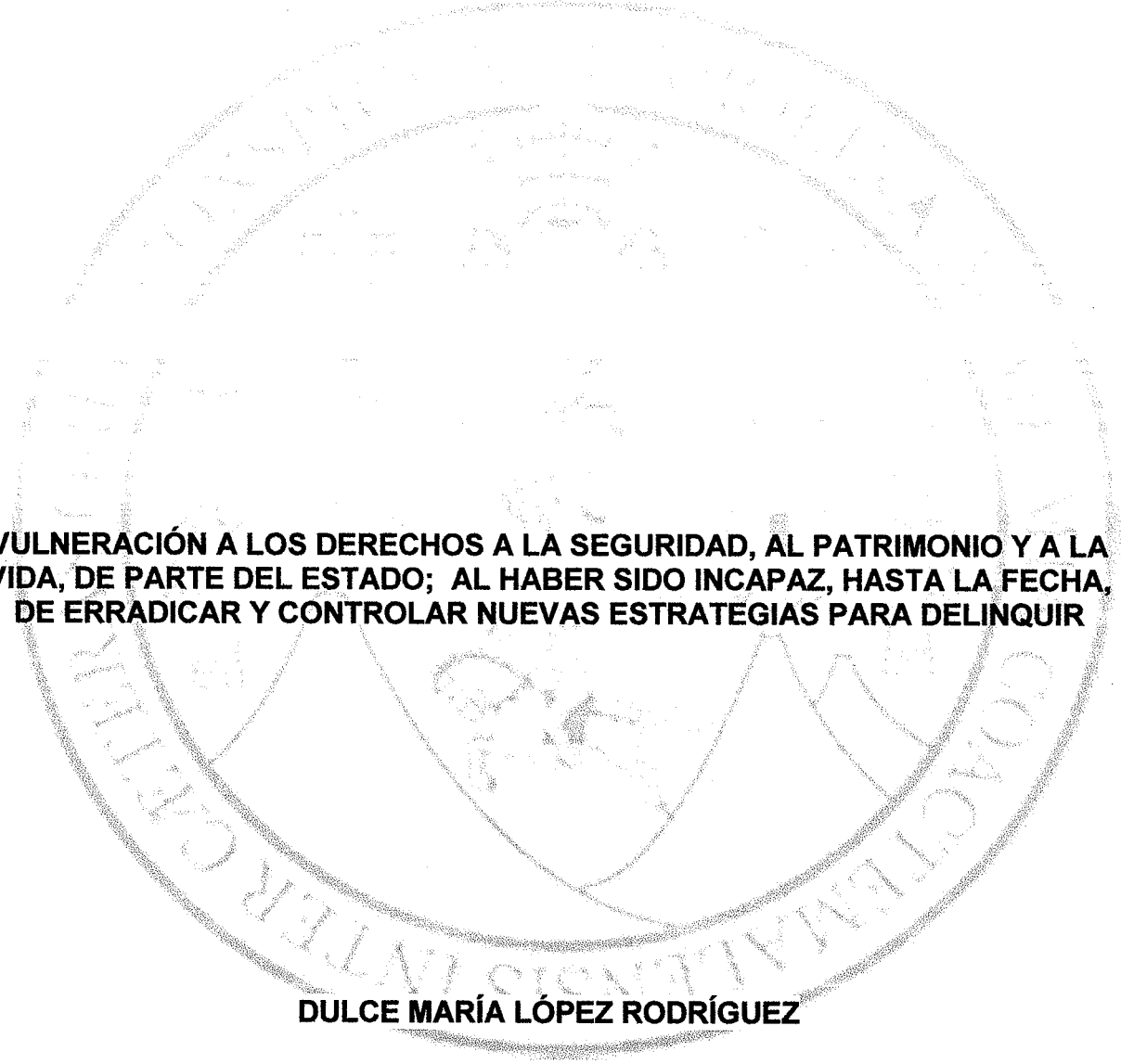


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**VULNERACIÓN A LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD, AL PATRIMONIO Y A LA
VIDA, DE PARTE DEL ESTADO; AL HABER SIDO INCAPAZ, HASTA LA FECHA,
DE ERRADICAR Y CONTROLAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA DELINQUIR**

DULCE MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ

GUATEMALA, ABRIL DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**VULNERACIÓN A LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD, AL PATRIMONIO Y A LA
VIDA, DE PARTE DEL ESTADO; AL HABER SIDO INCAPAZ , HASTA LA FECHA,
DE ERRADICAR Y CONTROLAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA DELINQUIR**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

DULCE MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de:

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, abril de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA:	Licda.	Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Byron Dario Gonzalez Reyes
Vocal:	Licda.	Dina Castillo Perez
Secretario:	Lic.	Jesus Augusto Arbizu Hernandez

Segunda Fase:

Presidente:	Licda.	Gloria Isabel Lima
Vocal:	Lic.	Ignacio Blanco Ardon
Secretario:	Lic.	Axel Javier Urrutia Canizales

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala, 10 de febrero de 2022.

Doctor
Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.

**FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RECIBIDO
10 FEB 2022
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: _____
Firma: _____

Estimado Dr Herrera.

De manera atenta le informo que fui consejero de estilo de la tesis titulada: **VULNERACIÓN A LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD, AL PATRIMONIO Y A LA VIDA, DE PARTE DEL ESTADO; AL HABER SIDO INCAPAZ, HASTA LA FECHA, DE ERRADICAR Y CONTROLAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA DELINQUIR**, realizada por la bachiller: **DULCE MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

La alumna cumplió con todas las observaciones que le hiciera, por lo cual dictaminó de manera **FAVORABLE**, para que el trámite de orden de impresión continúe.

ID Y ENSEÑAD A TODOS


Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Consejero de Comisión de Estilo





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
24 de febrero de 2020.**

Atentamente pase al (a) Profesional, **JORGE ISAAC LOZANO CHAVEZ**
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
DULCE MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ, con carné **201112941**,
intitulado **VULNERACIÓN AL DERECHO A LA VIDA, A LA SEGURIDAD Y AL PATRIMONIO, DE PARTE DEL**
ESTADO DE GUATEMALA; AL SER INCAPAZ DE DETECTAR NUEVAS ESTRATEGIAS IDEADAS PARA DELINQUIR,
E INFORMÁRSELAS A LA POBLACIÓN.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas; las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

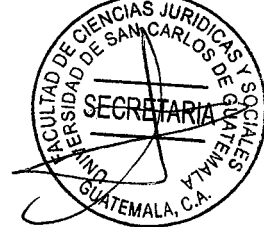
LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 24 / 02 / 2020 f) _____

Asesor(a)
(Firma y Sello):

**Jorge Isaac
Lozano Chávez**

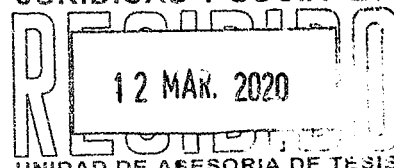




Licenciado Jorge Isaac Lozano Chávez
Abogado y Notario
Colegiado: No. 14279
Casa 32 A, Manzana 40, Colonia Lomas de Minerva.
Teléfono No: 2473-0685. Cel: 5321-2103

Guatemala, 12 de marzo de 2020

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: _____
Firma: _____

Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

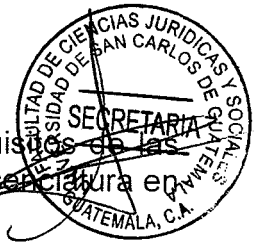
Distinguido licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha 24 de febrero de 2020, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de tesis del bachiller DULCE MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ, titulada: "VULNERACIÓN AL DERECHO A LA VIDA, A LA SEGURIDAD Y AL PATRIMONIO, DE PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA; AL SER INCAPAZ DE DETECTAR NUEVAS ESTRATEGIAS IDEADAS PARA DELINQUIR, E INFORMÁRSELAS A LA POBLACIÓN"; sin embargo, analizando con el estudiante la conveniencia de modificar el título, este queda de la siguiente manera: "VULNERACIÓN A LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD, AL PATRIMONIO Y A LA VIDA, DE PARTE DEL ESTADO; AL HABER SIDO INCAPAZ , HASTA LA FECHA, DE ERRADICAR Y CONTROLAR NUEVAS ESTRATEGIAS PARA DELINQUIR".

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.

La redacción utilizada por la estudiante, es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

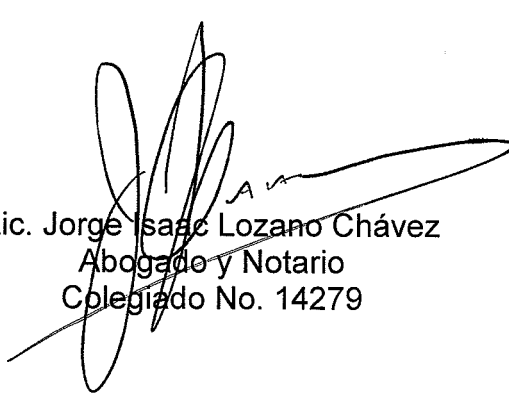


La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde la bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con la bachiller DULCE MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,


Lic. Jorge Isaac Lozano Chávez
Abogado y Notario
Colegiado No. 14279





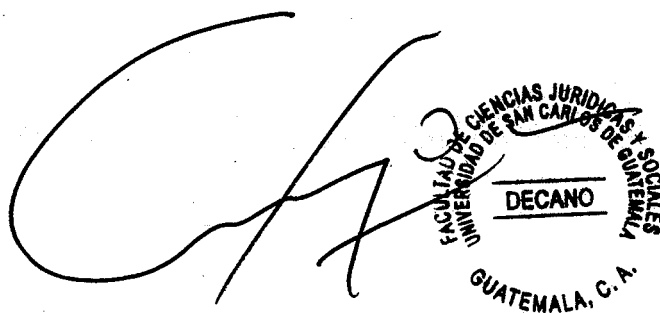
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante DULCE MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ, titulado VULNERACIÓN A LOS DERECHOS A LA SEGURIDAD, AL PATRIMONIO Y A LA VIDA, DE PARTE DEL ESTADO; AL HABER SIDO INCAPAZ, HASTA LA FECHA, DE ERRADICAR Y CONTROLAR NUEVAS ESTRATEGIAS, PARA DELINQUIR. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser mi luz y mi guía en cada día de mi vida,
por darme la perseverancia y la bendición para
culminar esta meta.

A MIS PADRES:

Arnulfo Mardoqueo López Likes y Alba Raquel
Rodríguez Espino, quienes son los pilares en mi
vida, a quienes les debo todo para cumplir esta
meta profesional, por ser mi inspiración y
ejemplo cada día de mi vida.

A MI HERMANA:

Mónica Graciela López Rodríguez por su apoyo
incondicional para alcanzar mis metas y por
estar conmigo en todo momento.

A MIS SOBRINO:

André Nicolás Pérez López, por su amor, apoyo
y bondad de quien espero ser un ejemplo a lo
largo de su vida.

A JOSE EFRAÍN:

Por su apoyo incondicional a lo largo de la
carrera, y por ser una persona especial en mi
vida.



A MIS FAMILIARES

Tías, tíos, y primos por su apoyo incondicional.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi casa de estudios que me permitió prepararme profesionalmente, de la cual estoy orgullosa de ser egresa y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por ser el lugar en el cual recibí mi formación profesional.



PRESENTACIÓN

La delincuencia organizada ha tomado el control de gran parte del territorio. Las autoridades que tienen la función de combatir este tipo de grupos delictivos, manifiesta que no tienen los medios suficientes ni la capacidad para controlar estos grupos organizados y mucho menos reducirlos. La delincuencia es producto de varios factores sociales, debido a la vulnerabilidad que existe en el sistema de justicia, los delincuentes se sienten en libertad para poder actuar violando la ley y sin temerle a las consecuencias jurídicas de sus actos.

Durante la realización de esta investigación, fueron utilizadas las ramas del derecho: constitucional y penal. El período durante el cual se ubicó esta investigación quedó comprendido de enero de 2020 a diciembre de 2021, en la ciudad de Guatemala. Este trabajo es de tipo cualitativo. El sujeto de estudio son las nuevas estrategias con que operan los grupos delictivos; y, el objeto de estudio, la vulneración a los derechos a la seguridad, al patrimonio y a la vida, de parte del Estado; al ser incapaz de erradicar y controlar nuevas estrategias para delinquir.

El aporte de esta investigación es evidenciar la necesidad de que el Estado dote de tecnología al ente investigador para detectar y controlar los perfiles falsos, utilizados para cometer hechos delictivos; y, además que, el Ministerio de Gobernación capacite a los agentes de policía para determinar modalidades delictivas disfrazadas de actuaciones humanitarias.



HIPÓTESIS

La hipótesis formulada para esta investigación es que, el Estado ha sido incapaz de erradicar y controlar las estrategias para delinquir, que son cada día más insólitas; desde versiones de personas que son asaltadas por ser humanitarias y conducir a niños que solicitan se les lleve a una dirección, en la cual serán asaltados; hasta mujeres ensangrentadas, portando niños en los brazos, pidiendo ayuda a un lado de la carretera, y en el momento en que se le brinda la ayuda requerida, salen de la maleza, los asaltantes. También, pandilleros vestidos con ropa formal que despistan a los agentes de la policía.

Además, motoladrones que golpean el vidrio de los vehículos, pistola en mano, exigiendo carteras, dinero y teléfono; así como perfiles falsos para esconder su identidad, hacen que se vulneren derechos a la seguridad, al patrimonio y a la vida de los ciudadanos; por lo que se debe dotar de tecnología al ente investigador para erradicar estos perfiles y capacitar a la policía en la detección de nuevas estrategias para delinquir.

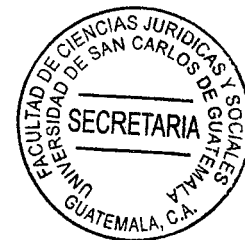


COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis trazada para este trabajo se comprobó, en el sentido de que, en efecto, han surgido estrategias para delinquir que el Estado ha sido incapaz de erradicar y controlar, vulnerando derechos esenciales de los guatemaltecos; desde versiones de personas que son asaltadas por ser humanitarios; asimismo, de pandilleros vestidos con ropa formal y sin un solo tatuaje visible, que despistan a los agentes de policía. Además, motoladrones que golpean el vidrio de los vehículos, pistola en mano, exigiendo carteras, dinero y teléfono; además de choques malintencionados de vehículos, motoladrones, pinchazos de llantas y utilización de perfiles falsos.

Por lo el Estado debe dotar de tecnología al ente investigador para detectar y controlar los perfiles falsos utilizados para cometer hechos delictivos; y, además, se hace necesario que, el Ministerio de Gobernación capacite a los agentes de policía para determinar modalidades delictivas disfrazadas de solicitudes de ayuda humanitaria. Los métodos utilizados para la comprobación de la hipótesis formulada, fueron: el analítico, el sintético, el deductivo e inductivo; así como las técnicas bibliográficas, documentales y de observación.

ÍNDICE



Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

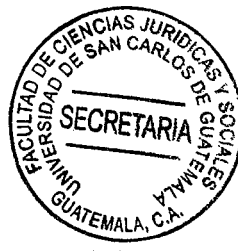
1. Constitución y derechos humanos.....	1
1.1 Definición.....	2
1.2 Elementos esenciales.....	4
1.3 El poder constituyente.....	6
1.4 Contenido de la Constitución.....	9
1.5 Interpretación de la Constitución.....	10
1.6 Derechos humanos y Constitución.....	13

CAPÍTULO II

2. La violencia y sus efectos.....	19
2.1 Tipos de violencia.....	19
2.1.1 Violencia doméstica.....	20
2.1.2 Violencia social.....	20
2.2 Factores que contribuyen a la violencia.....	21
2.2.1 Factores sociales y comunitarios.....	22
2.3 Causas de violencia.....	24
2.4 Costos sociales y efectos de la violencia.....	25
2.5 La victimización de la sociedad guatemalteca debido a la violencia y sus efectos.....	28

CAPÍTULO III

3.	Vulneración al derecho a la seguridad, al patrimonio y a la vida, de parte del Estado; al ser incapaz de erradicar y controlar nuevas estrategias para delinquir.....	33
3.1	La seguridad en Guatemala.....	35
3.2	Sistema nacional de seguridad.....	37
3.3	Vulneración de los derechos humanos por parte del Estado de Guatemala.....	40
3.3.1	Vulneración del derecho a la vida y la seguridad ciudadana.....	44
3.3.2	Vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales.....	46
3.4	Política nacional de seguridad.....	50
3.5	Plan estratégico de seguridad.....	51
3.6	Falta de prevención de la violencia y delitos en Guatemala.....	52
3.7	Nuevas estrategias para delinquir.....	55
3.7.1	Utilización de niños buscando direcciones por la noche y mujeres ensangrentadas con niños en los brazos, para el robo.....	55
3.7.2	Pandilleros formalmente vestidos.....	56
3.7.3	Motoladrones.....	57
3.7.4	Choque de vehículos o pinchazo de llantas para el asalto.....	58
3.7.5	Perfiles falsos para el chantaje, el secuestro y la trata de personas.....	59
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	62
	BIBLIOGRAFÍA	64



CAPÍTULO I

1. Constitución y derechos humanos

La Constitución Política de la República de Guatemala, es el pilar del Estado mismo, de todas las demás leyes en donde está plasmada el sistema de gobierno, el sistema político, el sistema de representación, y la división de poderes; es la ley suprema, en la que se reconocen derechos fundamentales como la vida, la igualdad, y la libertad de locomoción y de pensamiento, entre otros. Derechos inalienables, universales e imprescriptibles. Y que han sido reconocidos en ella. La estructura jerárquica del orden jurídico de un Estado puede expresarse toscamente en los siguientes términos: supuesta la existencia de la norma fundamental, la constitución representa el nivel más alto dentro del derecho nacional.

“El origen de la ciencia constitucional así como la denominación de derecho constitucional inicia o coincide con la adopción de Constituciones escritas por los Estados; posteriormente menciona que las primeras cátedras de derecho constitucional datan del siglo XVIII y se denominaban *dirito costituzionale*”.¹

“La disciplina de derecho procesal constitucional inicio con Hans Kelsen fundador de la escuela a de Viena cuando él consideraba que al lado de los tribunales ordinarios que ya existían, debía existir uno diferente que se especializara en derecho constitucional”.²

¹ Segundo V. Linares Quintana. “La nueva ciencia política y constitucional”. Pág. 20.

² Fix Zamudio, Héctor. **Simposio sobre, estudio comparado de los sistemas jurídicos de protección de la supremacía constitucional y de los derechos humanos**. Pág. 89.



La supremacía constitucional es el principio que reitera y reafirma que la Constitución es la norma superior y máxima dentro de un ordenamiento jurídico, todas las demás leyes deben subordinarse a la propia constitución, este tema se desarrollara más adelante.

“Proviene del vocablo latín *constituere* que significa fundación, y que la palabra *constituere* lo integran las partículas *cum* que significa con y *statuere* que significa: poner, colocar, levantar”.³

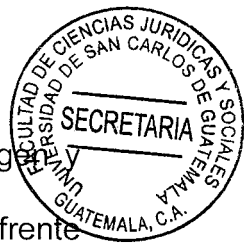
El vocablo constitución ha tenido varios sentidos según la época y el lugar, “el termino con el cual se utiliza la constitución surgió a fines del siglo XVII y consiste que la constitución es peculiar a todas las demás leyes ya que para su creación o reforma se necesitan características o requisitos indispensables para hacerlo, así mismo se considera que la constitución se encuentra en el pináculo más alto en relación con todas las demás leyes”.⁴

1.1. Definición

La constitución contiene el conjunto de principios irrenunciables, inalienables, e inherentes a cada individuo por el simple hecho de ser personas, y basados en la dignidad del ser humanos, algunas de ellas reconocen y protegen derecho no reconocidos explícitamente, también regula la organización del Estado, y la relación entre gobernantes y gobernados, dirigida a alcanzar el fin último, que es el bien común de sus habitantes.

³ Flores Juárez, Francisco. **Constitución y justicia constitucional / apuntamientos**. Pág. 23.

⁴ Segundo V. Linares Quintana. **Op. Cit.** Pág. 25



La constitución conlleva un conjunto de normas y principios supremos que dirigen y conducen las instituciones y poderes públicos, y las situaciones de los individuos frente al Estado; la constitución se puede dividir en dos: la primera en donde están plasmados los principios fundamentales en relación a la persona y la segunda que defina mejor la organización del Estado, la constitución como forma de gobierno, puede llegar a atender las relaciones que se producen cotidianamente en una sociedad determinada entre gobernantes y gobernados.

El concepto de constitución “puede abordarse de dos formas: una relativa y otra positiva; el concepto relativo significa un documento formal y solemne por que se necesita de varios requisitos para ser creada y es creada por ciertas personas y en determinados momentos; y la positiva es creada por una asamblea constituyente conformada de personas que fueron electas, y por qué todos los principios y normas que regula están por escrito en la constitución”.⁵

La constitución es aquel conjunto de normas que han sido creadas por un poder soberano, que fue elegido por el pueblo para que sean reconocidos los derechos fundamentales de las personas y para que regulen la organización del Estado, sus funciones y sus límites, la parte dogmática de la constituciones es donde se reconocen los derechos fundamentales de las personas, mientras que en la parte orgánica se establece la estructura del Estado, existe una corriente que considera que la Constitución se divide en una tercera parte que es la pragmática o procesal que consiste en todos

⁵ Flores Juárez, Francisco. **Op. Cit.** Pág. 55

aquellos mecanismo que protegen los derechos de las personas frente al poder Estado.



1.2. Elementos esenciales

Entre algunos de los elementos esenciales que debe de contener una constitución se encuentran los siguientes:

- La estructura gubernamental, así como la competencia que tenga cada uno de estas esto se ve representado en los tres organismos del Estado siendo estos el Organismo Judicial, Organismo Ejecutivo, y Organismo Legislativo, cada uno de estos tiene competencias es cierta área, así como uno tiene cierto control del otro pero ninguno es superior al otro.
- Los principios valorativos que inspiran toda esa organización y que señalan las metas que han de perseguirse con su actuación.
- La relación que pueda existir entre gobernados y gobernantes, ya que los gobernados pueden hacer todo lo que la ley no prohíbe a diferencia de los gobernantes que solo deben hacer lo que la ley les permite, así mismo que los gobernantes no les violen o transgredan sus derechos, en síntesis, la garantía y protección de los derechos fundamentales como requisito indispensable para la perfección integral del hombre.
- Y todos aquellos temas que son tan importantes para ponerlos en una ley ordinaria, todos aquellos temas que por su importancia deben ser blindados por la Constitución como el Régimen Político Electoral, el Régimen de Control y Fiscalización, Régimen



Financiero.

“La armonía constitucional se logra creando normas que se relación con la naturaleza de la sociedad; así como reforzar y vitalizar la estructura constitucional, ya que con el tiempo se necesitan nuevas normas ya que el Estado puede llegar a cambiar por las necesidades que nacen con el transcurso del tiempo”.⁶

El derecho constitucional, está conformado por los principios fundamentales del derecho público pero que a su vez comprende las normas generales de la estructura y actividad del Estado, como los derechos fundamentales de las personas; es la disciplina que estudia las normas que configuran el sistema de gobierno, así como la organización y competencia, se puede mencionar que en general la mayoría de los autores tienen la misma corriente al referirse a la Constitución.

Todos estos elemento son considerados importantes para que estén dentro de la constitución ya que si no sería más fácil desestabilizar el Estado o existir violaciones en contra de las personas, debe existir la división de poderes para que existan eso pesos y contrapesos que limiten el poder de uno u otro organismo para que no existan violaciones de ningún tipo; debe regular las relaciones entre gobernantes y gobernaos y establecer cuáles son los límites, obligaciones y derechos fundamentales de ellos.

⁶ *Ibíd.* Pág 32.

1.3. El poder constituyente

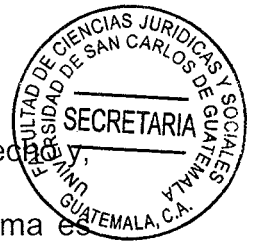
La capacidad para poder crear o elaborar una Constitución pertenece al pueblo. Al que al mismo tiempo se le aplicaran las obligaciones correspondientes reconocerá y protegerá los derechos; este poder que únicamente lo tiene el pueblo, es delegado a una Asamblea Nacional Constituyente para que elabore y redacte la Constitución (Poder Constituyente).

El 31 de mayo de 1985 la actual Constitución Política de la República de Guatemala, producto de intensas concesiones y acuerdos entre los distintos sectores del país la promulgaron para que posteriormente entrara en vigor el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis; y sus reformas el 17 de noviembre 1993.

“El poder constituyente es el órgano inmediato al que se reconoce el derecho de elaborar el orden supremo de una nación o las transformaciones que ese orden requiera”⁷, así mismo menciona que a pesar de que el derecho sea tan extenso, en la misma constitución se lleva plasmado las formas o procedimientos para reforma la Constitución, como sucede con los Artículos 277, 278, 279, 280 y 281 de la Constitución Política de la República de Guatemala y considera que es el procedimiento normal y que utilizan las Constituciones contemporáneas.

“Un poder, para el jurista, se ajusta siempre a la noción de competencia: su naturaleza, su extensión, las modalidades de su ejercicio, son determinadas por una regla anterior,

⁷ *Ibíd.* Pág 38.



de tal suerte que se le puede considerar como una fuerza domesticada por el Derecho, en consecuencia, dócil al análisis jurídico. Con el poder constituyente el problema es distinto porque está afectado de una significación política de la cual ninguna exegesis lo puede purificar. La potestad que la encierra se rebela a una integración total de un sistema jerarquizado de normas y competencias. El poder constituyente es la potestad creadora del orden jurídico. Se encuentra, pues, colocado en el punto de intersección entre la política y el derecho”.⁸

Esto significa que el jurista tiene un conjunto de leyes las cuales tiene que respetar, y seguir el procedimiento idóneo para cada una de ellas ya existe una antesala para la aplicación del derecho, tanto en su procedimiento, su competencia su naturaleza etc., mientras que el poder constituyente viene de cero, su propósito es crear y reconocer un conjunto de derechos, y no seguir normas que previamente estén establecidas.

El Artículo 277 de la Constitución Política de la República de Guatemala, señala quienes pueden proponer iniciativas de reforma a la Constitución, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, diez o más diputados al Congreso de la República de Guatemala, la Corte de Constitucionalidad y el pueblo mediante petición dirigida al Congreso de la República de Guatemala, por no menos de cinco mil ciudadanos debidamente empadronados por el Registro de Ciudadanos.

Para poder reformar el Artículo 278, el capítulo primero del título segundo de la

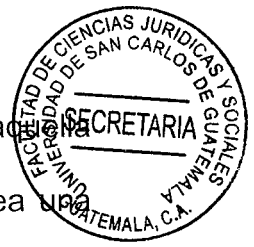
⁸ Segundo V. Linares Quintana. **Op. Cit.** Pág. 66

Constitución Política de la República de Guatemala, es indispensable que con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran el congreso, estén de acuerdo a convocar una asamblea nacional Constituyente para determinar si se reforma total o parcialmente la normativa Constitucional; así mismo para cualquier otra reforma Constitucional según el Artículo 280 de la Constitución en necesario que se apruebe con el voto afirmativo de dos terceras partes del total de diputados, y posterior mente ratificadas por consulta popular (Referéndum Consultivo).

Es de indicar que la Asamblea Nacional Constituyente que elaboro la Constitución es la que posee el poder constituyente, y la Asamblea Nacional Constituyente que la reforma, posee el poder constituido, así mismo la doctrina constitucional distingue entre el poder constituyente originario y el poder constituyente constituido o derivado.

El poder constituyente originario o revolucionario, emana no del orden jurídico vigente, sino de un proceso político, que se inicia, por lo regular, con el desconocimiento del propio orden jurídico y el ofrecimiento de una nueva constitución, convocándose a representantes del pueblo para el efecto, y el poder constituyente constituido, permanente, o función reformadora de la Constitución, es el sistema que establece una Constitución para reformarla.

La interpretación constituyente, es aquella que realizan los órganos competentes para modificar la constitución, se caracteriza por que la norma producida es del mismo rango que aquella que determina su creación; varía según el sistema adoptado de la constitución y que las locuciones solo tienen sentido si se aplican al documento formal en



los sistemas constitucionales de derecho escrito; la interpretación constituida, es aquella que realiza todo aquel órgano que resuelve conforme a derecho, y a la vez crea una norma inferior a pesar de que la norma superior que se interpreta sea la propia constitución.

1.4. Contenido de la Constitución

Las Constituciones son elaboradas y poseen expresiones ideológicas del pueblo donde son reconocidas y tienen características de su cultura de los hábitos de la población, sus tendencias, factores que pueden ser percibidos en la estructura del articulado, es decir que cada constitución llega a marcar la realidad de su pueblo y es por ende que es la ley suprema para el Estado de derecho.

El contenido político de la Constitución determina el de las normas constituidas. Y que esa ideología constitucional con la que fue creada penetra menos en las demás normas, leyes, decretos, laudos, sentencias. Pero siempre disponen de una dosis de esa ideología constitucional de esos principios constitucionales.⁹

Toda Constitución debe tener cinco bloques el primero que consista en determinar el territorio estatal; el segundo donde se declaren los derechos ciudadanos; el tercero donde se encuentren organizados los poderes; el cuarto donde se determine la forma de modificar la constitución y la quinta en donde se establezcan disposiciones sobre

⁹ Ibid. Pág 33.

determinados intereses económicos y sociales.

Estos bloques los posee la Constitución Política de la República de Guatemala, estos bloques son fundamentales ya que si faltare alguno se podría ver afectada la correcta aplicación de un Estado Constitucional de Derecho y podrían violarse fácilmente los Derechos Humanos por ejemplo si el procedimiento de reforma de la Constitución lo estableciera una ley ordinaria, muchas personas o grupos podrían manipularla y cambiarla de manera más fácil, etcétera.

En Guatemala la Constitución Política de la República de Guatemala está dividida en dos partes la primera es la parte dogmática y es la que se encuentra en los Artículos del primero al ciento treinta y nueve y la cual consiste en condicionar la situación del Estado frente al individuo, es la que refleja en parte la historia del país y la preocupación por respetar los derechos individuales de las personas; mientras que la parte orgánica de la constitución comprende desde el artículo ciento cuarenta en adelante, y consiste en la estructuración, funcionamiento y organización de los órganos del Estado con el fin de darle la mejor estructuración al Estado para que pueda realizar todos los fines del Estado.

1.5. Interpretación de la Constitución

“Las constituciones como las leyes deben ser interpretadas adecuadamente a la luz de las condiciones existentes al momento de su sanción, el espíritu general de los tiempos

y los sentimientos prevalecientes en el pueblo.”¹⁰

El intérprete de la Constitución tiene la misión de: “Determinar el verdadero, cabal y exacto significado y alcance de las normas y comportamientos constitucionales”.¹¹

Existen varios métodos para la interpretación de la constitución cada método puede tener varios enfoques, y la persona que trate de interpretarla debe de utilizar no uno si no todos los criterios o enfoques metodológicos que resulten necesarios para alcanzar esa finalidad evitando utilizar solo uno de ellos cuestión que lo llevaría a dejar otros enfoques muy valiosos afuera que tendría como consecuencia lo contrario a una visión integrativa y total que exige una correcta interpretación. Así mismo menciona que no existe corte que haya establecido un determinado sistema de interpretación Constitucional.

La interpretación de la Constitución debe de ser de forma correcta para que pueda desarrollarse un estado Constitucional de Derecho; existen diversos criterios de interpretación:

Criterio metódico de interpretación de la Constitución está regulada por las escuelas de la hermenéutica y la exegética, la primera consiste en que debe llevarse un orden al tratar de interpretar la constitución, la primera manera de interpretarla seria de forma gramatical, es decir determinar el significado de los vocablos de la norma, la segunda manera de interpretación seria tratar de interpretar de forma lógica la norma por sus razonamientos

¹⁰ Segundo V. Linares Quintana. **Tratado de interpretación constitucional**. Pág. 260.

¹¹ Flores Juárez, Francisco. **Op. Cit.** Pág. 233



por lo más lógico, sin entender o estar de acuerdo con cada uno de los vocablos que la integran, la tercera forma de interpretación sería de forma sistemática la cual consiste en relacionar la norma que se quiere interpretar con todas las demás normas que están reguladas en el mismo texto el contexto de la norma.

La cuarta forma de interpretación es la interpretación autentica la cual consiste en cual fue la intención del legislador y por último la quinta forma de interpretación de la escuela hermenéutica es el método causal teleológico que consiste en determinar el significado de la norma a través de su causa, fines y medios dentro del marco de realidad social; Mientras que la escuela exegética la cual en principio trata de interpretar la norma en forma gramatical y si en caso no funciona se utiliza la interpretación lógica, y al final el espíritu de la ley.

El criterio orgánico, establece dos formas de interpretación, la funcional y la formalista, la primera consiste en diferenciar las interpretaciones normativas por las funciones o atribuciones de los órganos que las realizan mientras que la formalista diferencia la interpretación de la norma según el sujeto que la haga ya sea el órgano que aplica el derecho o una persona en especial ya sea un estudiante o un experto en la materia.

El enfoque histórico que menciona Segundo Víctor Linares Quintana, es la base del método lógico y es el que se basa en el pasado de un Estado, es indispensable consultar la historia de cada nación para apreciar en su significado substancial la doctrina de las cláusulas constitucionales, puesto que no solo se proponer reglar las acciones futuras, sino coordinar los elementos que actúan cuando son adoptadas, y reparar a menudo

extravíos del pasado o satisfacer necesidades gravemente sentidas”.¹²

El enfoque teleológico según Segundo V. Linares Quintana¹³ consiste en la finalidad de la Constitución y por ende la interpretación de la Constitución debe estar siempre enfocada en alcanzar la meta suprema que ilumina cada una de sus normas.

El enfoque sistemático consiste en interpretar a la constitución como un todo y no aisladamente, como un cuerpo o un conjunto orgánico de carácter supremo, ya que todas las normas y máxime la Constitución debe interpretarse en conjunto como una y no retraídamente norma por norma.

La interpretación de las leyes debe tomarse en cuenta el contexto general y los fines que la informan y esto debe ajustarse a la racionalidad del precepto y la voluntad del legislador, extremos que no deben ser obviados para evitar la frustración de la norma. La finalidad de la Constitución menciona que “Es la libertad, la justicia, la dignidad del hombre y el bienestar en general.”¹⁴ La interpretación constituyente, es aquella que realizan los órganos competentes para modificar la Constitución, se caracteriza por que la norma producida es del mismo rango que aquella que determina su creación.

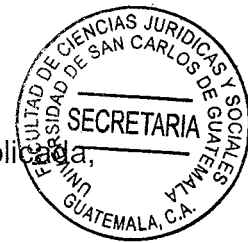
1.6. Derechos humanos y Constitución

Para que una constitución sea justa debe ser creada por una Asamblea Nacional

¹² **Ibíd.** Pág 234.

¹³ **Ibíd.** Pág 235.

¹⁴ **Ibíd.** Pág 234.



Constituyente que ha sido formada por el pueblo, ya que al mismo pueblo le es aplicada, por personas que detentan el poder elegidas de una forma democrática.

Algunos de los principios más relevantes se detallan a continuación:

- Principio de Propiedad

La Declaración de Derechos del Hombre y del ciudadano del año de 1789 arraiga derechos naturales e imprescindibles del hombre como la libertad, la propiedad, la seguridad.

“Estos derechos todos ellos anteriores al Estado y reconocidos por el cómo inherentes a la persona; por otro lado las enmiendas V y XIV de la Constitución estadounidense que protegen al individuo contra la privación de la vida, la libertad, y la propiedad sin el debido proceso legal y contra la expropiación de la propiedad privada, para uso público, sin una compensación justa”¹⁵.

Asímismo en el Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que se garantiza la propiedad privada con un derecho inherente a la persona humana, y en el Artículo 40 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la expropiación solo podrá suceder en casos de utilidad colectiva, y deberá existir una indemnización, así mismo en el Artículo 23 se establece la

¹⁵ Cayuso, Susana. **Constitución y derechos humanos**. Pág. 1223.



inviolabilidad a la vivienda, y menciona las garantías frente al poder estatal, también entre otros se menciona a la propiedad en los Artículos 41 y 42 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Es decir que la Constitución Política de la República de Guatemala establece y reconoce el derecho de propiedad y proporciona límites y garantías en contra del Estado y cualquier persona que pueda afectarnos este derecho humano.

La mayoría de personas se basan en un tipo de propiedad como el del Artículo 23 y 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala, pero menciona que existen más; menciona que el derecho de propiedad constituye más que ser solo el dueño o el propietario legal de un bien, sino más que eso significa poder darle un uso a este bien como por ejemplo vivir en la casa, alquilarla, demolerla y poner un jardín o hacer un edificio es decir que el derecho de propiedad va más allá de tener una cosa lo más importante es poder disfrutar, utilizar, beneficiarse y servirse del bien como uno lo desee; ya que en determinadas circunstancias el bien mismo no esté afectado, sino el interés mismo sobre el bien.

Por ejemplo el Estado podría crear una autopista que pase enfrente, o que prohíba poner algún comercio en esa zona, el bien mismo no está afectado pero si el interés del mismo ya que no podría alquilarse o poner un comercio etc. Son estos los hechos que deben analizarse si el derecho de propiedad los protege o no.

- Principio de Igualdad

El principio de igualdad es un derecho inherente a la persona humana todas las personas nacen iguales, y es reconocido en el Artículo 4 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala que menciona que todos los seres humanos en Guatemala son iguales en dignidad y derechos, aquí hay que denotar que todas las personas son iguales en las mismas condiciones, el principio de igualdad no requiere tratar a todos los individuos de una misma manera, sino a todos los iguales de una misma manera. Es decir que todas las personas son distintas y no todas se encuentran en una misma situación jurídica ni social, pero debe existir igualdad en las mismas condiciones.

Hay que especificar limites, o pautas, donde se pueda determinar una categoría o situación de personas, que puedan ser consideradas iguales, así mismo menciona que hay dos aspectos a tomar en cuenta para determinar la categoría, uno es la exigencia formal de igualdad la cual consiste en que si puede ser aceptable diferenciar a las personas que se encuentren en situaciones diferentes, siempre y cuando se hayan tomado las paces y datos relevantes; así mismo menciona que para poder ser aceptada esta diferencia debe existir el criterio material el cual consiste en que la norma a aplicar a cierto grupo debe ser analizada por el poder judicial.¹⁶

¹⁶ Cayuso, Susana. **Constitución y derechos humanos**. Pág. 1223.

- Principio del Debido Proceso

Para que ninguna persona sufra menoscabo en sus derechos todo proceso debe llevar un orden para que sean respetados estos, el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, menciona que ninguna persona puede ser condenada ni privada de sus Derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en un proceso legal ante juez competente, en virtud de este principio se trata de proteger a la persona y sus derechos.

- Principio de imperio de la ley o de legalidad

Este principio que muchas veces ha sido freno del despotismo y control de la tiranía de todas aquellas personas que poseen o detentan el poder de un Estado. Este principio según Ludwin Villalta¹⁷ se divide de dos modos distintos el primero que consiste en que el pueblo se encuentra en una posición sugestivamente pasiva frente a la ley, y el segundo que consiste en que los poderes públicos se hallan sujetos activamente a la ley, es decir que deben aplicarla y desarrollarla.

Este principio es base fundamental para el Estado de Derecho, ya que se basa en él y su principal característica es proteger a la persona en contra de cualquier vejamen que quiera realizar el Estado, y a la vez delimitar que funciones debe desarrollar el Estado en beneficio de las personas.

¹⁷ Villalta, Ludwin. **Principios, derechos y garantías estructurales en el derecho penal.** Pág. 17.



CAPITULO II

2. La violencia y sus efectos

“La violencia proviene del latín violentia y significa: Cualidad de violento. Acción y efecto de violentar o violentarse. Acción violenta o contra el natural modo de proceder”.¹⁸

De lo anterior se puede definir como la interrupción del como sucederán las cosas, agrediendo con ello el modo natural. La violencia puede ejercerse por cosas o personas sobre cosas o personas.

2.1. Tipos de violencia

“Es necesario desglosar las diferentes formas de violencia, para con ello entender mejor sus características, causas y consecuencias. Que esta se puede categorizar según distintas variables, como lo son: los individuos que sufren la violencia (mujeres, niños, hombres jóvenes, ancianos, incapacitados), los agentes de violencia (pandillas, narcotraficantes, jóvenes, muchedumbres), la naturaleza de la agresión (psicológica, física o sexual), el motivo (político, racial, económico, instrumental, emocional, etc.) y la relación entre la persona que sufre la violencia y la persona que la comete (parientes, amigos, conocidos o desconocidos).”¹⁹ (sic)

¹⁸ Diccionario de la Real Academia Española. **Inseguridad**. Pág. 454

¹⁹ A. Morrison y L. Biehl, eds., John Hopkins. **La violencia en América Latina y el Caribe: Un marco de referencia para la acción**. Pag. 5.

2.1.1. Violencia doméstica

Dentro de las clasificaciones que más comúnmente se conocen se han realizado de acuerdo con el tipo o gravedad de violencia y la identidad de su víctima. Por lo anterior se tiene las siguientes: física, psicológica o sexual.

En cuanto a la violencia física, el tipo más común es la doméstica, esto incluye golpear, empujar, estrangular, patear, doblar el brazo, quemar, retener contra su voluntad o herir con cualquier tipo de objeto. En el ámbito de género de violencia doméstica contra mujeres, es más común la violencia psicológica en comparación con la violencia física; esto se da en los momentos cuando la víctima sufre de insultos constantes, amenazas, se destruyen sus objetos personales, todo esto como un medio predominante para lograr someterlo.

Por el contrario, los niños son víctimas de abuso físico mucho más frecuentemente de abuso psicológico. También existe violencia sexual y esta ocurre cuando un integrante de la familia fuerza a otro miembro del hogar a someterse a actividades sexuales contra su voluntad.

2.1.2. Violencia social

Las definiciones de violencia social a menudo se centran exclusivamente en la fuerza física. "Señalan que el Centro para el Control de Enfermedades de los Estados Unidos, por ejemplo, define la violencia como "el uso o amenaza de usar fuerza física, con la



intención de causar daño a otros o a uno mismo” y expresan que a pesar de que la violencia física es la manifestación más importante de violencia social, el abuso psicológico también es importante en sí mismo y es un antecedente frecuente para la violencia física”.²⁰

Se ha entendido que la violencia social se puede clasificar según el lugar donde ocurra (violencia urbana versus rural), el motivo de la violencia (político, económico, social, por drogas, aleatorio), el agente violento (jóvenes, pandillas, policía, muchedumbres) o el código legal existente (violencia criminal versus no criminal).

2.2. Factores que contribuyen a la violencia

No existe un solo factor que explique claramente los altos niveles de violencia en América Latina y el Caribe. Al discutir los factores que contribuyen o que inhiben el comportamiento violento, es decir, al discutir los factores de riesgo y de protección es necesario distinguir entre los que operan a nivel individual, a nivel de hogar y a nivel comunitario o de la sociedad. También es importante tomar en cuenta los antecedentes de violencia social y situacional, aquellas características en el ambiente físico y social que pueden incentivar o inhibir el comportamiento violento en los individuos.

La evidencia sugiere que un conjunto de factores individuales incide de gran manera en los patrones de violencia doméstica y social. Estos factores son: género, edad,

²⁰ A. Morrison y L. Biehl, eds., John Hopkins. **Op. Cit.** Pág. 15

características biológicas o fisiológicas, nivel educacional, nivel socioeconómico, situación laboral, uso de drogas o alcohol y el hecho de haber sufrido o presenciado abuso físico en la niñez.

Otro factor muy importante a nivel individual es la exposición temprana a la violencia. Una persona que tiene un trauma neurológico y también ha sufrido experiencias tempranas de maltrato y negligencia, posee una combinación de factores que predicen fuertemente la presencia de comportamiento criminal en la edad adulta.

2.2.1. Factores sociales y comunitarios

Los factores sociales y comunitarios interactúan con las características individuales y la dinámica del hogar. Entre estos factores sociales a nivel más agregado resaltan: la desigualdad de ingresos, la violencia en los medios de comunicación, la disponibilidad de armas, los efectos posguerra y los débiles controles institucionales (particularmente la ineficacia de los sistemas policiales y judiciales), las normas culturales y posiblemente los niveles de pobreza de la vecindad y el historial de violencia.

“Las sociedades que han pasado por periodos recientes de conflicto continúan siendo vulnerables a brotes de violencia. En El Salvador y Guatemala posterior conflicto armado interno, por ejemplo, la amplia disponibilidad de armas y el atenuamiento de las inhibiciones contra el uso de la violencia agudizan la influencia de otros factores como la desigualdad, el papel negativo desempeñado por los medios de comunicación y los altos niveles de pobreza. Una comparación de la tasa de homicidios en numerosos países

antes y después de haber participado en guerras, arrojó un aumento considerable en la tasa de homicidios, independiente de que las naciones hubiesen ganado o no la guerra y de que su economía de posguerra hubiese o no mejorado. Además, a pesar de que es difícil trazar medidas precisas de desempeño institucional, está claro que la efectividad de los sistemas policiales y judiciales puede estar especialmente comprometida en sociedades que han emergido recientemente de conflictos, lo que a su vez afecta los incentivos y los costos esperados por participar en actos violentos.”²¹

La cultura también es un factor determinante del comportamiento. La violencia se entreteje en el tapiz cultural de muchas sociedades y se transforma en parte de un juego de reglas que guían el comportamiento y ayudan a dar forma a las identidades de los grupos.

La existencia de los factores de riesgo a diferentes niveles de conjunto no implica una falta de interacción entre los factores que operan a diferentes niveles. Por ejemplo, a nivel individual, factores tales como las anomalías biológicas y fisiológicas y el hecho de haber experimentado abuso físico, crean una cierta predisposición para que un individuo se comporte violentamente. Hogares y comunidades que tienen bajos ingresos y alto nivel de hacinamiento, tienen mayor probabilidad de agravar tal predisposición a la violencia, debido al incremento en la frustración y los niveles de estrés. Por el contrario, ingresos altos y bajos niveles de hacinamiento reducen la probabilidad de tener una predisposición al comportamiento violento.

²¹ *Ibíd.*

Frecuentemente, estímulos situacionales específicos gatillan la violencia doméstica o social, activando factores individuales, como pasa con las experiencias previas de abuso físico.

2.3. Causas de violencia

“Es factible proponer que los altos índices de violencia e inseguridad que padece Guatemala están relacionados con dos grandes líneas causales: la exclusión social y la falta de aplicación de la ley”.²² Estas dimensiones se relacionan y se refuerzan entre sí. Los beneficios generados por el razonable nivel de crecimiento de la economía guatemalteca no son distribuidos equitativamente entre los distintos estratos sociales. Guatemala es uno de los países más desiguales de América Latina lo cual combinado con muy altos niveles de pobreza produce una grave situación de tensión social.

Decenas de miles de jóvenes se integran cada año a la población económicamente activa, pero el mercado de trabajo no genera suficientes puestos para absorber el aumento de la oferta. El sistema educativo no brinda a los jóvenes adecuadas capacidades para integrarse al mundo laboral y se ven en la necesidad de buscar medios de vida en la economía informal.

Una pequeña fracción de esta población, afectada además por condiciones sociales

²² Arturo Matute Rodríguez e Iván García Santiago. **Informe estadístico de la violencia en Guatemala. Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del PNUD Guatemala.** Pág. 84.

negativas como débiles mecanismos de integración social familiares, discriminación y victimización, puede tender hacia acciones transgresoras de la ley. Por otro lado, y probablemente con mayor efecto sobre los niveles de violencia, el Estado guatemalteco se encuentra en una situación de grave debilidad institucional para hacer frente a esta problemática.

Existen en Guatemala grupos clandestinos que operan violentamente respondiendo a los intereses de redes de individuos poderosos que se enriquecen por medio de actividades ilícitas como contrabando de bienes; secuestros; tráfico de personas, de armas y municiones; y tráfico de narcóticos. Estas redes tienen sus orígenes en la economía política de la violencia creada durante el conflicto armado interno. Estas organizaciones mantienen vínculos con instituciones del Estado y con sectores influyentes de la sociedad. Los altos niveles de impunidad prevalecientes y la debilidad de las instituciones estatales encargadas de la justicia y la seguridad pública son fomentados por estas redes de acción criminal por medio de acciones corruptivas y coercitivas.

2.4. Costos sociales y efectos de la violencia

La situación de violencia e inseguridad en que está sumido el país es un serio obstáculo para el afianzamiento y desarrollo de la democracia y está llegando a poner en entredicho la capacidad de gobernar el país por medio de las instituciones democráticas.

La violencia no sólo plantea graves obstáculos al afianzamiento de la democracia sino también impone altos costos al desarrollo del país. El principal, es el costo humano

producido por la muerte, las heridas, mutilaciones e invalidez de las personas que son víctimas de la violencia.

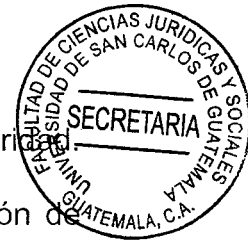
Aparte del inmedible dolor humano que estos hechos implican, imponen también, un lastre económico al país que coarta sus prospectos de desarrollo. La violencia disminuye la actividad económica aumentando los costos directos en cuanto a seguridad que las empresas y los individuos deben incurrir para trabajar.

En un ambiente inseguro los negocios y los hogares se ven necesitados de contratar empresas privadas de seguridad, instalar alarmas y utilizar otros medios de prevención situacional como candados, perros, y protecciones físicas. “Los recursos del presupuesto nacional son desviados desde la inversión social o productiva hacia el financiamiento de las instituciones encargadas de la seguridad pública que se ven sobrecargadas en las exigencias que el contexto les impone.”²³

También se ve afectada la salud pública por cuanto preciosos recursos que podrían destinarse a programas de salud preventiva o a mejorar la calidad de la atención brindada a los enfermos deben ser reorientados hacia la atención urgente de víctimas de heridas por arma de fuego u otras lesiones producidas por la violencia.

El país sufre una desviación de la inversión directa internacional y una pérdida de ingresos por turismo cuando cierta proporción de los inversionistas y vacacionistas

²³ *Ibíd.*



extranjeros prefiere invertir o viajar a un destino con mayores niveles de seguridad. Además de las graves consecuencias en el nivel agregado descritas, la situación de inseguridad y violencia afecta la vida de las personas día a día.

La gravedad y alta incidencia de crímenes como los homicidios, secuestros y violaciones hace que estos hechos tomen gran notoriedad en los medios de comunicación y afecten la tranquilidad con que viven las personas.

Existe también una alta ocurrencia de otro tipo de hechos delictivos más comunes a los cuales un mayor porcentaje de la población está expuesto todos los días como robos, hurtos, amenazas, estafas, y lesiones. El sentirse expuesto a una alta probabilidad de ser víctima de un hecho ilícito que puede implicar violencia física genera en la población una sensación de temor que no le permite desarrollar sus actividades diarias con tranquilidad. Esta situación genera tensión nerviosa que tiene efectos sobre la salud mental y física de la población.

La violencia experimentada por la sociedad guatemalteca durante la época del conflicto armado y la situación de inseguridad imperante han favorecido la presencia de sospecha, miedo, y falta de confianza en las relaciones sociales. Esta situación afecta las estructuras sociales y la construcción o mantenimiento del capital social productivo, así como el tejido social.

“Las personas no se sienten seguras de transitar las calles, utilizar el transporte público, ni hacerse dueña de los espacios urbanos. Esto incide sobre el distanciamiento entre las

personas y afecta su capacidad de llevar a cabo una vida social activa y enriquecedora. Estos factores inhiben la posibilidad de desarrollar una vida digna y plena”.²⁴

2.5. La victimización de la sociedad guatemalteca debido a la violencia y sus efectos

El Artículo 117 del Código Procesal Penal señala quienes pueden ser consideradas las víctimas: a la víctima afectada por la comisión del delito; al cónyuge, a los padres y a los hijos de la víctima, y a la persona que conviva con ella en el momento de cometerse el delito; a los representantes de una sociedad por los delitos cometidos contra la misma y a los socios respecto a los cometidos por quienes la dirijan, administren o controlen; y, a las asociaciones en los delitos que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la asociación se vincule directamente con dichos intereses.

También detalla que el agraviado, aun cuando no se haya constituido como querellante adhesivo tiene derecho a: ser informado sobre los derechos que le asisten en el procedimiento penal. Recibir asistencia médica, psicosocial, o cualquier otra que tenga por objeto reducir las secuelas del hecho delictivo. Que el Ministerio Público escuche su opinión en el procedimiento, fundamentalmente antes de las decisiones definitivas o de las provisionales que implican clausura o extinción de la persecución penal.

A ser informado; conveniente y oportunamente, de las decisiones fiscales y judiciales, e

²⁴ **Ibíd.**

invitado a las audiencias en las que su opinión pueda ser vertida. A recibir resarcimiento y/o reparación por los daños recibidos. A recibir protección cuando su integridad física corra peligro, como consecuencia de la persecución penal en contra del sindicado. A que existan mecanismos que disminuyan los riesgos de victimización secundaria durante el proceso penal. Además, el Ministerio Público estará obligado a garantizar estos derechos por medio de sus órganos correspondientes, pudiendo para el efecto realizar convenios con instituciones públicas o privadas.

La víctima puede ser una persona individual o una colectividad, incluyendo grupos, clases o comunidades de personas, corporaciones económicas o comerciales, y grupos u organizaciones políticas.

Asimismo, la Declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder de Naciones Unidas, define como víctimas a las personas que han sufrido un delito o han sido víctimas del abuso de poder.

En su Artículo 18 la misma declaración de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder de Naciones Unidas define quienes son las víctimas del abuso de poder: se entenderá por víctimas del abuso de poder a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen las normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

En su Artículo 2º define a las víctimas indirectas y señala que: “se considera víctima de delito no sólo al que lo sufre directamente, sino que incluye además a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

“El resultado de la acción delictiva que, al recaer sobre una o más personas, las convierte en víctimas, es aquel efecto del delito que se produce cuando la acción delictiva afecta a alguna persona en concreto, causándole una serie de daños y perjuicios.”²⁵ Estos daños provenientes del delito se agrupan de la siguiente forma:

- a) físicos
- b) psicológicos
- c) patrimoniales y
- d) morales y sociales

A parte de las lesiones físicas el delito también provoca en la víctima consecuencias psicológicas, que se agravan por factores como la edad, sexo, pobreza y todas las circunstancias sociales de la víctima.

Uno de los efectos psicológicos más profundo que padece una víctima de un delito es el estrés postraumático.

²⁵ Mesas, Jorge. **La eficacia del sistema penal, en consejo general del poder judicial.** Pág. 63.

“Se pueden encontrar tres bloques: Reexperimentación del evento traumático, incremento de activación y conductas de evitación y bloqueo emocional”.²⁶

De la misma forma surgen consecuencias de tipo patrimonial del hecho delictivo que puede causar impacto para la vida de la víctima. Estas incluyen pérdidas materiales, principalmente en los delitos contra el patrimonio, llegando a ser en algunos casos invaluable. También pueden existir daños que ameriten tratamientos médicos y psicológicos, y los gastos que pueden ser establecidos. El daño patrimonial se extiende al sufrimiento mental y físico que supone vivir bajo los efectos del delito, que incluye como el sufrimiento moral, la pérdida de calidad de vida y el tiempo del abandono de actividades laborales.

Todas las consecuencias negativas que pueden recibir las víctimas continúan debido al mal trato, falta de profesionalismo y capacidad, con que se les trata por parte de los integrantes del sector justicia, esto genera sentimientos de frustración para las mismas, con lo cual no les interesa participar en el proceso ni la reparación digna.

La persona sufre una serie de daños desde el inicio, la víctima del delito debe de presentar su versión en varias ocasiones, la Policía Nacional Civil, Ministerio Público y juzgados.

“Se han logrado identificar las expectativas que regularmente desearían alcanzar las

²⁶ Puchol Esparza D. **Trastorno por estrés postraumático**. Pág. 234.



víctimas:"²⁷

1. Restablecimiento del orden jurídico y social perturbado.
2. Investigación de los hechos y determinación del autor.
3. Sentencia condenatoria.
4. Reparación Digna.
5. Atención de instituciones públicas para la atención de la víctima.
6. La atención de los órganos de justicia penal sin victimización.

La calidad de un sistema legal no se mide sólo por su capacidad disuasoria, potencial o comprobada, sino por el grado real de satisfacción de las diversas expectativas que el crimen, como problema social, genera. Las actitudes de la víctima hacia el sistema legal, y la respuesta de éste a las expectativas de la víctima, son, por tanto, indicadores muy significativos de la eficacia y calidad de un sistema legal.

²⁷ Mesas, Jorge. **Op. Cit.** Pág. 68

CAPÍTULO III



3. Vulneración al derecho a la seguridad, al patrimonio y a la vida, de parte del Estado; al ser incapaz de erradicar y controlar nuevas estrategias para delinquir

La seguridad ciudadana comprende la tranquilidad que se le brinde a la persona en cuanto a la protección de su patrimonio, tanto sus derechos, obligaciones y bienes en su totalidad, la seguridad conlleva el deber del Estado de velar por las garantías y principios fundamentales de los ciudadanos.

“La seguridad ciudadana se refiere básicamente a una situación en que la persona tiene un grado razonable de certeza de que puede circular por la vía pública sin el temor de ser asaltado y de ser objeto de una agresión física y de poder disfrutar de la privacidad de su hogar. En un sentido amplio, la seguridad ciudadana alude a un amplio abanico de cuestiones que tienen que ver con la calidad de vida y la dignidad de las personas en términos de libertad, acceso al mercado y a oportunidades sociales. En este sentido, la pobreza, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad y la drogadicción pueden concebirse como amenazas a la seguridad ciudadana”.²⁸

La inseguridad se manifiesta a través del miedo y la falta de protección por parte de las fuerzas de seguridad; la inseguridad ocupa el primer peldaño de una de las mayores

²⁸ Posas, Mario. **Delincuencia, inseguridad ciudadana y desarrollo humano en Honduras**. Pág. 22.

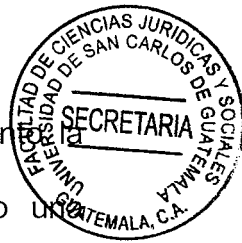
causas de asesinatos y homicidios cometidos en el país.

La seguridad ciudadana va íntimamente ligada al desarrollo humano; involucra a muchos actores sociales y debe ser un tema que trascienda gobiernos y supere agendas electoreras, El fracaso de los planes de mano dura en el continente, así como la necesidad de integración regional para afrontar la violencia, figuran entre sus planteamientos.

Al final, la inseguridad ciudadana es un problema para el desarrollo, porque en definitiva las respuestas o las soluciones se relacionan con oportunidades para los jóvenes; con un desarrollo que permita a las comunidades locales poder tener más control sobre su propio futuro, con la posibilidad de tener sistemas de justicia y penitenciarios que permitan la reinserción y la rehabilitación de los reos. El error es considerar a la inseguridad ciudadana como un problema que solo compete a las fuerzas policiales; va mucho más allá.

El desarrollo social implica la superación personal, profesional, social, económica y cultural de las personas, es el bienestar pleno y absoluto, el desarrollarse permite tener nuevas oportunidades de progreso y evolución, la seguridad ciudadana depende de varios factores no únicamente la protección que brindan las fuerzas de seguridad, sino que depende de aspectos de educación, valores, principios, de las estrategias que el gobierno trace, de las oportunidades de empleo, la aplicación de la ley entre otros.

La inseguridad, para ser contrarrestada conlleva un proceso, en el cual se requiere de la



participación y compromiso ciudadano, en el cual se promueva en todo momento la convivencia pacífica. La forma de tener avances más efectivos es teniendo una percepción objetiva de la realidad; de esta manera es necesario establecer parámetros sobre los cuales se debe de trabajar como sociedad.

3.1. La seguridad en Guatemala

Dentro de los principios generales de la estrategia de seguridad nacional en Guatemala se tiene previsto: el combate del terrorismo, del crimen organizado, al fortalecimiento del multilateralismo, a la promoción de la paz, al impulso de la plena vigencia de los derechos humanos, al fortalecimiento de la democracia, a los procesos de integración y al aprovechamiento de las posibilidades que brinda la globalización.

La base legal de dicha estrategia se encuentra en el respeto irrestricto a la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Protocolo de Tegucigalpa que instituye el Sistema de Integración Centroamericana -SICA-, los tratados y convenios de ellas derivados y suscritos por Guatemala. El país fija principalmente su atención en los convenios en materia de medidas de confianza mutua, los regímenes para control de armamento, así como la transparencia de la política de defensa, a través de la elaboración Libro de la Defensa Nacional, como compromiso de paz con la región y con el hemisferio.

Desde la firma de los Acuerdos de Paz y las Cumbres Presidenciales se define una concepción fundamentada en la seguridad democrática y la seguridad cooperativa,



manifestada en el Tratado Marco de Seguridad Democrática.

En Guatemala, los criterios internacionales han sido determinantes en la definición de las políticas públicas en general y las políticas de seguridad en particular, desde la conquista hasta el presente.

Lo anterior explica la influencia de la doctrina de seguridad nacional en el Estado guatemalteco desde finales de Segunda Guerra Mundial a partir de la influencia de los Estados Unidos de América.

Responden a una lógica donde los factores externos e internos se interrelacionan a veces conflictivamente, otras consensualmente, además, se adecuan a las dinámicas de poder y de relaciones sociales existentes en un período histórico determinado.

Pero ninguna política pública se comprende a cabalidad si no se toma en cuenta el contexto internacional y sus determinantes.

Por ello es que los inicios de la doctrina de seguridad nacional como fundamento de la política de seguridad del Estado guatemalteco desde la posguerra hasta principios de la década de los 80, esto se explica por los elementos externos.

Se puede decir que, la defensa nacional compromete al desarrollo nacional, lo que al ampliar el horizonte inmediato para volverlo uno de larga visión, por lo anterior requiere de un cambio cualitativo que va desde la ejecución de tareas puramente militares, la

defensa de la soberanía nacional, hasta el interés político en todos los aspectos del gobierno, definidos para las urgencias de esta nueva época, incluyendo el desarrollo.

3.2. Sistema nacional de seguridad

El fundamento jurídico que marca las pautas para lograr la definición de la política en materia de seguridad de cualquier gobierno en Guatemala, independientemente de su pertenencia partidaria política e ideológica, se encuentra basada por la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, la cual se encuentra inspirada en lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y que también a su vez está bajo el manto del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, el cual fue suscrito por los Presidentes de Centroamérica el 15 de diciembre de 1995.

En el caso de la Constitución Política de la República de Guatemala, sus primeros tres artículos de entrada enfatizan en las obligaciones del Estado en cuanto al respeto de los derechos humanos individuales y colectivos, así como el carácter que debe tener la seguridad.

El Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala, indica: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

El bien común en el cual desemboca el pensamiento crítico, es lo contrario de este interés general impuesto basado en el mercado; o entendido como que es el mercado el que

asegura el interés de todos.

En el Artículo 2 la Constitución Política de la República de Guatemala señala: “Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

Y, para remarcar los anteriores derechos, el Artículo 3 estipula: “El Estado garantiza y protege la vida desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.”

Como se puede determinar de la lectura de los anteriores artículos constitucionales la seguridad constituye uno de los derechos y una de las obligaciones fundamentales establecidas dentro del Estado de Guatemala, incluso se encuentra al mismo nivel de importancia que otros derechos como la vida, la justicia, la paz y el desarrollo integral individual y colectivo; esto último, en toda la dimensión que eso conlleva e implica.

Los tres anteriores referentes legales son los que constituyen el marco para las políticas de seguridad y los que orientan la política en materia de seguridad de Guatemala. Los tres tienden a desarrollar de forma coordinada y orientada la política de seguridad del país respecto a que todas las acciones del Estado en materia de seguridad deben dirigirse a garantizar la seguridad de las personas; brindándole un ambiente a las personas puedan ejercer todos y cada uno de sus derechos, a la vez que sus obligaciones, sin temor o riesgo que se vean limitados. Es un concepto relativamente amplio, pero a la vez muy concreto.

Cada partido que hace gobierno puede plantear una serie de propuestas de lo que está pensando hacer en seguridad, pero su plan, su agenda, no debería salirse de este marco filosófico-conceptual y legal.

La seguridad de la nación incluye el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, que garantizan su independencia, soberanía e integridad, y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, consolidando la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los derechos humanos.

La seguridad democrática es la acción del Estado que garantiza el respeto, promoción y tutela de la seguridad, al mismo tiempo que el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que le permitan a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, conforme a lo establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

Como podemos darnos cuenta el Estado de Guatemala no ha logrado cumplir con ninguna de estas funciones en virtud que no ha hecho los esfuerzos necesarios para brindar a toda la sociedad esta seguridad nacional antes explicada que tanto necesita nuestro país.

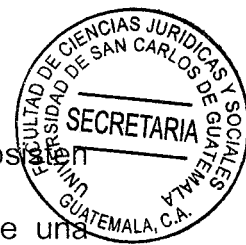
3.3. Vulneración de los derechos humanos por parte del Estado de Guatemala

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- elabora un informe en el que analiza la situación de derechos humanos en Guatemala. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- aborda el sistema de administración de justicia, la situación de personas defensoras de derechos humanos y operadores de justicia, mujeres, niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas y personas afrodescendientes, migrantes y personas desplazadas, la situación de la libertad de expresión, temas relacionados a la seguridad ciudadana, y la situación de personas bajo custodia del Estado.

A su vez, el informe ofrece recomendaciones con el objetivo de asistir al Estado guatemalteco en el fortalecimiento de sus esfuerzos por proteger y garantizar los derechos humanos en el país.

En este informe la Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- opina que en



Guatemala persisten importantes desafíos en materia de derechos humanos. Subsisten varios de los motivos que generaron el conflicto armado interno: se mantiene una economía basada en la concentración del poder económico en pocas manos y una estructura estatal débil, con pocos recursos por la escasa recaudación fiscal y altos niveles de corrupción y violencia.

Asimismo, la Comisión recibió información de manera reiterada sobre la persistencia de estructuras de poder paralelas que impiden la lucha contra la impunidad y la corrupción, y el fortalecimiento del Estado de derecho.

También persisten problemas estructurales como la discriminación racial, la desigualdad social, una profunda situación de pobreza y exclusión, y falta de acceso a la justicia, los cuales constituyen un obstáculo para el pleno respeto a los derechos humanos.

Guatemala se ha convertido en el país más afectado por la desnutrición crónica en América Latina, y es uno de los países con las mayores tasas de desnutrición crónica a nivel mundial.

En relación con la violencia e inseguridad, a pesar de haber tenido una ligera disminución en los últimos años, la tasa general de homicidios en el país sigue siendo una de las más altas de América Latina y el Caribe.

Guatemala enfrenta un alto nivel de impunidad por la falta de un sistema de administración de justicia fortalecido y eficiente. Los sectores de la población

históricamente marginados, como las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades indígenas, y las personas afrodescendientes, personas migrantes, entre otros, enfrentan obstáculos particulares que limitan su acceso efectivo a la justicia.

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- analiza en su informe la importancia de garantizar la independencia e imparcialidad a través de procesos de selección y nombramiento de operadores de justicia y de altas autoridades que cumplan con los estándares internacionales sobre la materia. Asimismo, la CIDH insta al Estado a impulsar la importante reforma constitucional en materia de justicia.

Por otra parte, La Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- resalta en su informe la grave situación que enfrentan las defensoras y los defensores de derechos humanos en el país y la importancia de prevenir y sancionar los ataques e intimidaciones contra personas defensoras, por la valiosa labor que desempeñan y dado el impacto multiplicador que dichos ataques tienen en la vigencia de los derechos humanos en el país.

Del mismo modo, el informe constata la preocupante situación de operadores de justicia en el país, quienes enfrentan señalamientos, actos de hostigamiento, campañas de difamación, ataques y amenazas contra su vida e integridad, especialmente quienes participan en casos de alto impacto de corrupción, graves violaciones a derechos humanos o aquellos en donde se encuentran en juego importantes intereses económicos.

Esta situación ha conllevado a que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- solicite al Estado de Guatemala la adopción de medidas cautelares a favor de personas defensoras de derechos humanos y operadoras de justicia, incluyendo al Procurador de Derechos Humanos. La Comisión advierte la importancia de la elaboración de un programa o política pública para la protección integral de las y los defensores de derechos humanos, en cumplimiento a lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala.

El informe revela que, los avances relacionados a casos que tuvieron lugar durante el conflicto interno son limitados comparados con el número de violaciones a los derechos humanos perpetradas y las obligaciones que tiene el Estado de Guatemala al respecto. La Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- observa también con preocupación la falta de avances en el caso por genocidio.

Respecto al derecho a la consulta previa, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- resalta que su implementación debe, ante todo, respetar el derecho a la libre determinación y asegurar que no se convierta en un mero proceso formalista que no responda a las particularidades del pueblo o comunidad indígena consultada.

Por otra parte, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos -CIDH- recibió abundante información sobre acciones de desalojos forzosos que han afectado a cientos de personas que habitan en zonas rurales, y el riesgo que enfrentan un número significativo de comunidades campesinas e indígenas de ser desalojadas por el Estado como resultado de la ejecución de órdenes judiciales.

El informe incluye recomendaciones al Estado de Guatemala para enfrentar los graves problemas de derechos humanos del país. En especial, la Comisión recomienda al Estado, como medidas inmediatas, redoblar su compromiso para continuar con la lucha contra la impunidad, la violencia, intolerancia y la corrupción, a través de políticas y programas de prevención y de respeto a los derechos humanos, así como de una justicia fortalecida, independiente e imparcial.

El informe también incluye otras recomendaciones específicas en relación con administración de justicia, justicia transicional y reparaciones a las víctimas del conflicto armado, la desigualdad y exclusión persistente de ciertos grupos y comunidades, la violencia e inseguridad, y sobre sectores específicos de la población tales como mujeres, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, personas defensoras de derechos humanos, la niñez, personas migrantes y personas bajo custodia del Estado.

3.3.1. Vulneración del derecho a la vida y la seguridad ciudadana

El Gobierno ha reconocido públicamente el problema de la seguridad, la violación de los derechos humanos, la crisis penitenciaria, los casos de corrupción, y ha manifestado también su interés en afrontarlos; sin embargo, hasta la fecha se desconocen las medidas que se pretenden tomar. La falta de propuestas encaminadas a resolver dicha problemática evidencia la falta de planes de gobierno que permitan fortalecer el sistema de justicia y la seguridad ciudadana.



La falta de seguridad es considerada una violación a los derechos humanos, sobre todo una violación del derecho a la vida, ya que vulnera el compromiso del Estado de garantizarla de forma sistemática. Se ha hecho evidente un incremento de la violencia en general, la cual no ha sido atacada debidamente por las fuerzas de seguridad del Estado. Es preocupante el deterioro de la seguridad pública, sobre todo porque ha significado la muerte violenta de 12,422 personas, cada año, entre ellos mujeres y menores de 18 años, casos contabilizados por los medios de comunicación.

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz en materia de seguridad ha sido deficiente o inexistente. La Mesa Intersectorial de Derechos Humanos, Justicia y Seguridad, en su informe ante el Grupo Consultivo señala que No se han llevado a cabo las acciones pertinentes en la lucha contra la impunidad. Los actos de intimidación y amenazas en contra de dirigentes populares, operadores de justicia y promotores de los derechos humanos se han incrementado. No se han tomado las medidas suficientes y adecuadas para la prevención y combate de tales actos.

De la injerencia y/o control que los aparatos clandestinos ejercen sobre distintos órganos del Estado no se escapa el sistema de justicia. A esto se suma otro tipo de problemática que tampoco ha sido atacada. La Mesa Intersectorial, por ejemplo, señaló en su informe presentado ante el Grupo Consultivo en el mes de mayo, que El Estado no ha prestado la necesaria atención a la lucha contra la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos del pasado y actuales.

Para superar las deficiencias en el sistema de administración de justicia se ha hecho necesario adoptar medidas legislativas y de aplicación para el desmantelamiento de las estructuras paralelas que constituyen cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad. El temor y contubernio existente entre autoridades encargadas de la aplicación de la justicia y los responsables directos e indirectos de violaciones de derechos humanos hacen que muchos casos no avancen, e incluso se cierren.

La impunidad no afecta únicamente casos individuales, o sea no sólo vulnera los derechos civiles y políticos, sino también vulnera los derechos colectivos -económicos, sociales y culturales. La impunidad es una grave violación a los derechos humanos que afecta no sólo a los demandantes de la justicia, sino a la sociedad en general; protege a las personas acusadas de violaciones de derechos humanos y de igual manera a aquellas acusadas de otros delitos como la corrupción. La impunidad es un permiso para delinquir para los que detentan el poder político. Vulnera flagrantemente el Estado de Derecho.

3.3.2. Vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales

Hoy en día, la lucha por la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tiene un fuerte marco normativo internacional que da sustento político y jurídico a su exigibilidad.

Sin embargo, existe preocupación porque a nivel nacional se observa que el avance de dichos derechos es demasiado lento. Esto está dado por la dicotomía que se generó durante la guerra fría entre los países desarrollados y los subdesarrollados



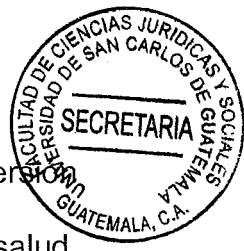
(eufemísticamente llamados en vías de desarrollo) y que, sin duda, marcó de cierta manera el eje orientador del marco del conflicto armado interno. Para el efecto, en el ámbito nacional, el Estado de Guatemala, al amparo de la doctrina de “Seguridad Nacional”, dio prioridad al uso de los recursos financieros para la lucha contrainsurgente y dejó al margen los problemas que dieron origen al conflicto, la mayoría enmarcados en problemáticas económicas como la pobreza, salud, educación, vivienda, generación de empleo, desarrollo integral, entre otros.

La prioridad contrainsurgente del Estado fue en detrimento de la inversión en las esferas económico y social lo cual dejó en desamparo y en total abandono a la mayoría de la población guatemalteca.

La lucha por erradicar las injustas e inequitativas estructuras de desarrollo económico, social y cultural se mantiene latente, pese a que, durante el proceso de negociación para la Paz, los Derechos Económicos Sociales y Culturales fueron objeto de polémica y negociación que se concretó en Acuerdos.

Lastimosamente, dichos acuerdos aún distan mucho de ser implementados por el Estado guatemalteco, ya que no ha existido voluntad política de parte de los sectores que detentan el poder para impulsar políticas de desarrollo y crecimiento socioeconómico y cultural, que benefician a las grandes mayorías de la sociedad civil.

Actualmente, el Estado de Guatemala, no ha logrado promover una política de pleno empleo. La inversión económica y social ha estado destinada a garantizar el pago de la



deuda externa y a facilitar la corrupción. Esto va en detrimento de una mayor inversión estatal dirigida a fomentar la construcción, la generación de empleo, la atención a la salud, el servicio gratuito de la educación en los niveles primario y secundario, el acceso y resolución de conflictos de tierra, etcétera.

Las deficiencias jurídicas actuales para garantizar el derecho al acceso a la tierra, según la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC), parten del poco avance en la implementación de un Catastro Nacional, o sea de estudios e investigaciones para garantizar la certeza jurídica de los títulos de propiedad. La debilidad del marco legal impide la definición de los derechos de propiedad. Tampoco se han implementado programas para la entrega de tierras que cuenten con mecanismos apropiados para la capacitación técnica y acceso al crédito, lo que conlleva a que muchas familias tengan problemas para su propio desarrollo.

El tema de la educación en Guatemala arrastra condiciones de subdesarrollo y atraso que se observan en los distintos niveles del proceso educativo. Entre éstos se puede mencionar la falta de interés en el mejoramiento de programas audiovisuales, alfabetización, capacitación de personal docente, facilitación de materiales educativos, además, de los altos índices de repetición, la falta de implementación de aspectos o métodos pedagógicos que promuevan un mayor interés en el aprendizaje y profundización del conocimiento del educando, así como, de la investigación participativa y hábitos de lectura.

El problema del acceso a la vivienda, también, conlleva otras dificultades, si bien existe una vivienda para cada cuatro personas; la mayoría de ellas se ubican en el área rural o en los asentamientos cercanos a los centros urbanos y carecen de los servicios indispensables. El 50% de las viviendas carece de agua potable, el 88% carece de drenajes y desagües y el 53% de energía eléctrica.

Si bien es cierto que la mayoría de la población guatemalteca tiene un bajo nivel de vida (el 56.2% se encuentra por debajo de la línea de la pobreza), existen sectores vulnerabilizados que sufren peores niveles de exclusión y marginación. Tal es el caso de las mujeres y la niñez, cuyos derechos les son conculcados y violentados en mayor escala.

Para la mayoría de la población guatemalteca, los servicios de salud resultan precarios e insuficientes, contraviniendo lo establecido en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual el Estado de Guatemala es signatario.

Así, las principales causas de muerte en adultos hombres y mujeres son las afecciones respiratorias y las enfermedades diarreicas, enfermedades en la mayoría de los casos prevenibles y curables pero que, debido a la escasa cobertura de los servicios de Salud Pública, a la mala calidad de los mismos, resultan siendo enfermedades mortales.

El analfabetismo, analfabetismo funcional y la necesidad imperiosa de obtener un ingreso – aunque este sea mínimo- principalmente en el caso de mujeres cabeza de hogar, son



los principales factores que hacen que las mujeres sean una fuerza laboral en condiciones de vulnerabilidad. Si a esto le sumamos la visión machista de la sociedad guatemalteca que facilita al hombre accionar cuando quiere ejercer poder, ya sea de manera sutil o en ocasiones de forma violenta a través de agresiones desde verbales y psicológicas hasta físicas, se tiene a la mujer trabajadora como un sector sensible al que hay que darle especial atención.

Uno de los grandes obstáculos para la educación de la niñez guatemalteca es la baja inversión que hace el Estado en este rubro, y aunque ha tenido un aumento en los últimos años resulta ser insuficiente, siendo una de las más bajas en América Latina.

3.4. Política nacional de seguridad

La Política Nacional de Seguridad es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones. Tiene por objeto garantizar aquellas acciones de carácter preventivo o reactivo que el Estado debe adoptar para garantizar la consecución de los intereses nacionales frente a cualquier amenaza, agresión o situación que por su naturaleza represente un riesgo para la seguridad de los habitantes o del Estado Democrático.

La Agenda Estratégica de Seguridad es el mecanismo en que el Estado establece la relevancia temática en el ámbito integral de la seguridad; define y prioriza los instrumentos de carácter preventivo o reactivo para garantizar la seguridad de la Nación.



La Agenda de Riesgos y Amenazas está constituida por la lista actualizada de temas producto de un análisis permanente, que identifica las amenazas, vulnerabilidades y riesgos a la seguridad del Estado, al bienestar de las personas, al desarrollo de la sociedad y a la estabilidad de sus instituciones, cuyos efectos es necesario evitar y controlar por las instituciones correspondientes y que no estuvieren previstas en la agenda de desarrollo.

3.5. Plan estratégico de seguridad

El Plan Estratégico de Seguridad de la Nación determina el conjunto de acciones que deben realizar las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, para alcanzar la seguridad de la Nación. Contiene la misión, las acciones claves, las estrategias y los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad, en base a la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación y a la Agenda de Riesgos y Amenazas.

El ciclo de Inteligencia es el conjunto de actividades realizado por las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia, que incluye: planificar, identificar información, recolectar, procesar, analizar, producir, distribuir y difundir información de manera oportuna, para la toma de decisiones al más alto nivel del Sistema Nacional de Seguridad.

El ciclo de inteligencia es la actividad de servicio permanente del Estado a favor de la comunidad, que tiende a desarrollar y coordinar las medidas de todo orden, destinadas a

pronosticar y prevenir desastres de cualquier origen; a limitar y reducir los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes; así como realizar, en las zonas afectadas, las acciones de emergencia para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcionar en todos los órdenes de actividad.

3.6. Falta de prevención de la violencia y delitos en Guatemala

En Guatemala es preocupante el aumento significativo del poder de la delincuencia común, lo que se traduce en asesinatos, extorsiones, secuestros y demás hechos que afectan a diario al país, los pandilleros se hacen poderosos derramando la sangre del ciudadano honrado e indefenso, cobran extorsiones para no matar y muchos ciudadanos optan por abandonar sus viviendas para que su vida y la de sus familiares no sean afectadas, los ciudadanos guatemaltecos están totalmente desprotegidos, decepcionados y desesperados, por no tener una vida segura, todo esto ante un Estado incapaz e inoperante en materia de seguridad.

Existe un sentimiento de impotencia por no tener la posibilidad de defenderse o defender sus intereses ante estos grupos criminales, por ello es importante el estudio de cada uno de los aspectos sobre los cuales la delincuencia se manifiesta, así como de las políticas que se adoptan sobre la materia.

Actualmente el país está pasando por uno de los momentos más difíciles y críticos en cuanto al tema de inseguridad, se puede observar de forma inmediata que la delincuencia

incrementa cada día más, haciendo imposible que el gobierno logre contrarrestarlo. La incapacidad que tiene el Estado de Guatemala de brindarles a los ciudadanos una vida digna y segura se hace evidente.

La delincuencia organizada ha tomado el control de gran parte del territorio. Las autoridades que tienen como función combatir este tipo de grupos delictivos manifiesta que no tienen los medios suficientes ni la capacidad para controlar estos grupos organizados y mucho menos reducirlos.

La delincuencia es producto de varios factores sociales, debido a la vulnerabilidad que existe en el sistema de justicia, los delincuentes se sienten en libertad para poder actuar violando la ley y sin temerle a las consecuencias jurídicas de sus actos.

Arturo Matute Rodríguez e Iván García Santiago del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del PNUD Guatemala señalan que “en términos generales es factible proponer que los altos índices de violencia e inseguridad que padece Guatemala están relacionados con dos grandes líneas causales: la exclusión social y la falta de aplicación de la ley. Estas dimensiones se relacionan y se refuerzan entre sí.”²⁹

Otro de los factores que influye de forma directa es la falta de aplicación de las leyes penales principalmente la Ley contra la delincuencia organizada, al no investigarse y perseguirse de forma adecuada los delitos de este tipo de criminalidad. Guatemala es un

²⁹ Matute Rodríguez, Arturo y García Santiago, Iván; **Programa de seguridad ciudadana y prevención de la violencia del PNUD Guatemala.**



Estado conformado por poderes que permiten el correcto desempeño de las funciones administrativas, ejecutivas, legislativas y judiciales del país, por ello es necesario crear una política integral que permita cumplir a cada sector de los que componen la justicia penal con sus atribuciones.

Las leyes en Guatemala se caracterizan por ser normas de carácter general, obligatorias y coercitivas, que emanan de un poder legislativo, a cargo del Congreso de la República de Guatemala, cuyo fin principal es la protección a los derechos individuales y sociales.

El problema de Guatemala no radica en la falta de instrumentos jurídicos que regule comportamientos contrarios a derecho sino en la falta de aplicación de la ley o la coerción que las fuerzas de seguridad pública y los tribunales de justicia deben de imponer al momento en que de una violación a la misma.

La falta de seguridad en Guatemala es en la mayoría de los casos producto del crimen organizado, el narcotráfico, las maras, los grupos dedicados a la trata de personas, comercio de armas y lavado de dinero, cometen a la vez una serie de hechos traducidos en la violación de otros bienes jurídicos protegidos como la vida y la integridad física de las personas.

No obstante que existen los instrumentos legales necesarios para la prevención, protección, investigación y persecución de estos hechos, el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil no cuentan con el presupuesto necesario para invertir recursos en su beneficio.

Por su lado el Organismo Judicial ha creado tribunales especializados en delincuencia organizada, además de la creación de nuevos juzgados y tribunales de sentencia, pero sin que con esto se cubran las necesidades de justicia penal que necesita el país, la mora judicial aún es significativamente importante, lo que crea un sentimiento de decepción en la población por el retardo en cada uno de los procesos.

3.7. Nuevas estrategias para delinquir

Cada día sorprenden las diferentes formas de delinquir que son utilizadas por las organizaciones criminales y que vulneran la seguridad, el patrimonio y la vida de los guatemaltecos.

3.7.1. Utilización de niños buscando direcciones por la noche y mujeres ensangrentadas con niños en los brazos, para el robo

Desde hace más de un año se ha escuchado versiones de personas que son asaltadas por ser humanitarios y conducir a niños que lloran por una de las calles o avenidas de la ciudad, pidiendo favor que se les conduzca a una dirección que cargan apuntada en un papel. Al ser niño inspira confianza y se le brinda la ayuda requerida, sin pensar que son utilizados por grupos criminales para cometer asaltos.

Asimismo, se menciona la modalidad de mujeres en ensangrentadas portando niños en



sus brazos pidiendo ayuda a los lados de la carretera y que resulta imposible dejarlos ayudar, al encontrarse en la soledad y oscuridad de la noche; pero resulta que, cuando se le auxilia salen de la maleza varios delincuentes con gorros pasamontaña y proceden al asalto o al secuestro.

Por lo anteriormente mencionado, algunos guatemaltecos se han vuelto inhumanitarios, al esconderse tras estas escenas de ayuda, hechos delictivos.

3.7.2. Pandilleros formalmente vestidos

“Los nuevos mareros van por la calle sin ninguna característica que les delate. Vestidos con ropa formal y sin un solo tatuaje visible, los pandilleros están más activos que nunca en sus extorsiones y otros delitos”.³⁰

De acuerdo con la consulta electrónica realizada, los asesinatos en Guatemala, que grupos de derechos humanos han calificado de campaña de limpieza social, y las leyes antimaras de Honduras y El Salvador hicieron que los pandilleros adoptaran un perfil bajo y métodos más sofisticados para delinquir. Se continúa indicando en la publicación que, ahora van bien planchados, con su camisa limpia pero igual nos cobran el impuesto (extorsión), igual arman las balaceras.

Según la página consultada, también las formas de delinquir ha evolucionado. Sammy

³⁰ <https://hoy.com.do/centroamericamareros-adoptan-renovado-perfil/>. **Mareros adoptan nuevo perfil.** (Consultado el 22 de noviembre de 2021).



Rivera, asesor de seguridad de la Sección Antinarcóticos de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala dijo que tienen información sobre que los pandilleros reclutan gente con estudios de bachillerato y universidad.

Ingrid Vicente Rodríguez, una mujer que dejó a su esposo, su trabajo en el gobierno, sus estudios de leyes y a sus hijos para seguir a un pandillero es uno de esos casos. Con su ayuda, dice, las pandillas de la peligrosa zona de Villa Nueva, encontraron nuevas formas de delinquir.

3.7.3. Motoladrones

En los últimos tiempos se ha dado la modalidad delictiva de los motoladrones, quienes actúan regularmente acompañados; es decir, el que maneja y el que ejerce la acción ilícita. Se les ve en calles y avenidas de la ciudad; regularmente en aquellas en las cuales los semáforos se tardan mucho en el cambio de luces; tales como, en la entrada al aeropuerto internacional La Aurora, a la altura de los museos; asimismo, en la Calzada Roosevelt, en bocacalle con el Registro Nacional de la Personas; donde identifican a la víctima, que muchas veces lleva vidrios claros, su predilección son las mujeres, por portar cartera y por que regularmente no repelen un ataque de esta naturaleza.

Su proceder se traduce a tocar el vidrio del piloto, ya sea con el gonce de sus dedos o con la cachapa de una pistola; si la persona no baja el vidrio podrían dispararle. Todo sucede mientras los conductores de los vehículos en fila no intervienen, por temor de su

vida; algunas veces llaman a la policía, por sus móviles.

De acuerdo con consulta electrónica titulada: Momento en que motoladrones asaltan en zona 13, realizada en la página de ChapinTV.com, cuya redactora es Carol Cifuentes, de fecha 27 de octubre de 2021; un hombre estaba sentado en la orilla de la calle cuando fue víctima de delincuentes, quienes viajaban a bordo de una motocicleta.

Los ladrones continúan apropiándose de lo ajeno sin importar el día, lugar u hora. Esta vez, cámaras de seguridad captaron a dos motoladrones que aprovecharon al ver que un hombre estaba solo para asaltarlo. En la grabación captada por las cámaras de seguridad se ve cómo los dos hombres a bordo de una motocicleta, viajan por las calles de la zona 13.

Luego, ven una persona sola, para ellos una víctima y oportunidad para robar. El conductor de la motocicleta para por unos segundos a la orilla de la calle y su cómplice desciende, aparentemente para dirigirse a un negocio. Pero, en ese momento se dirige hacia el hombre y le pide su celular.

3.7.4. Choque de vehículos o pinchazo de llantas para el asalto

Es común escuchar a la ciudadanía recomendar que, en algunas ocasiones, observen bien el momento en que les chocan sus vehículos, para que reparen en la intencionalidad, debido a que, en muchas ocasiones lo hacen como estrategia para asaltar, cuando el chofer se baja a ver la parte dañada de su automotor. Asimismo, se mencionan casos

de dispersamiento de tachuelas o clavos en las calles o avenidas, con el fin de pinchar las llantas de los carros y proceder al asalto.

Lo que se pretende con esta estrategia, es lograr que la persona dueña del vehículo chocado, salga del automotor para consumir sus fines criminales, de asalto o robo. Toda persona por muy tranquila que sea se ve obligada a bajar de su carro para reclamar daños en su bien mueble; que le ocasionarán daños posteriores en la reparación de apachones que no tenía.

Por lo cual, esta estrategia les resulta exitosa. Muchos han sido asaltados de esta manera y otros han terminado privados de libertad al ser conducidos en el baúl de un carro para solicitar un posterior rescate.

3.7.5. Perfiles falsos para el chantaje, el secuestro y la trata de personas

Los perfiles falsos constituyen estrategias también para delinquir, y que, el Estado ha sido incapaz de erradicar y controlar. En estos perfiles falsos se esconden peligrosos delincuentes con intenciones de chantajear, robar, secuestrar e, incluso matar; recurriendo al engaño, por medio de fotografías que no les corresponde y haciéndose pasar por personas indefensas, con buenas intenciones. Algunas veces han reclutado a jovencitas que son citadas por enamorados jóvenes que al enfrentarlo resulta ser una persona de avanzada edad, cuya intención es privarla de libertad para llenar un pedido realizado desde el extranjero.



“La usurpación de identidad en una red social es un delito, siempre y cuando la acción sea completa, continuada en el tiempo y se realicen acciones como si del usurpado se tratara”.

En la actualidad, cobran especial importancia los delitos tecnológicos o vinculados con el uso de Internet. Así, se castigan la difusión de imágenes o vídeos íntimos sin autorización, los actos de piratería, pederastia, ataques a la web. Deben analizarse muchos aspectos para deducir si se ha cometido o no un delito.

En principio, abrir un perfil ficticio (con datos falsos) en cualquier red social, no tiene por qué considerarse delictivo; porque tal acción no implica necesariamente la existencia de una usurpación del estado civil, que es lo que realmente se castiga.

Es importante distinguir dos conceptos que tienen una repercusión jurídica dispar: suplantación y usurpación de identidad. La primera acción se vincula, por ejemplo, con la apertura de un perfil falso en redes sociales, con el fin de enmascarar la identidad real.

Existe una sustracción de derechos del suplantado, pero el usurpador no ha empezado a actuar como si del usurpado se tratara. En la segunda, existe apropiación de la identidad de la otra persona y el estafador ya realiza actos fingiendo ser ésta.

En el segundo caso, mencionado, la usurpación del estado civil es palmaria. Pero, además, ese delito puede ir acompañado de otros: *hacking*, *cracking*. El primero



es un delito contra el derecho a la privacidad, se trata de una revelación de secretos.

Por otro lado, el *cracking* está relacionado con el apoderamiento de claves y contraseñas para provocar bloqueos, colapsos o algún tipo de daño en el sistema informático de la víctima. También es posible que se haya violado el derecho fundamental a la propia imagen.

La usurpación de la identidad realizada sin malicia, con el único propósito de gastar una broma, no exime de responsabilidad a la persona que lleva a cabo la acción.

Una cuestión controvertida es la de la usurpación de personalidad completa. Es decir, no cabría el mismo con la mera suplantación de la edad o del nombre de pila. Lo que parece evidente es que el usurpador comete delito si hace uso de los derechos y obligaciones que sólo le corresponderían al usurpado.

Por lo anteriormente señalado, se vulnera el derecho a la seguridad, al patrimonio y a la vida, de parte del Estado; al ser incapaz de erradicar y controlar nuevas estrategias para delinquir.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Las estrategias para delinquir son cada día más insólitas; desde versiones de personas que son asaltadas por ser humanitarias y conducir a niños que solicitan se les lleve a una dirección, en la cual serán asaltados; hasta mujeres ensangrentadas, portando niños en sus brazos, pidiendo ayuda a un lado de la carretera, y en el momento en que se le brinda ayuda, saltan de la maleza los asaltantes. También, pandilleros vestidos con ropa formal y sin un solo tatuaje visible, despistan a los agentes de la policía. Además, motoladrones golpean el vidrio de los vehículos, pistola en mano, exigiendo carteras, dinero y teléfono. A lo anteriormente mencionado, se le agregan, choques de vehículos que, en muchas ocasiones, son estrategia para asaltar.

Asimismo, son frecuentes, casos de dispersamiento de tachuelas o clavos en calles o avenidas, con el fin de pinchar llantas para proceder al asalto. Perfiles falsos se suman, como estrategia para delinquir, al esconderse peligrosos delincuentes con intenciones de chantaje, robo, secuestro e, incluso, hasta llegar al asesinato; recurriendo al engaño, por medio de fotografías que no les corresponden y haciéndose pasar por indefensos, cuando se dedican a la trata de personas. Por lo anteriormente expuesto, se vulneran los derechos a la seguridad, al patrimonio y a la vida, al no crear el Estado, estrategias de combate y dotar de tecnología al ente investigador para detectar y controlar los perfiles falsos utilizados para cometer hechos delictivos.

Además, se hace necesario que, el Ministerio de Gobernación capacite a los agentes de policía para determinar modalidades delictivas, disfrazadas de actuaciones humanitarias.





BIBLIOGRAFÍA

A. MORRISON y L. Biehl, eds., John Hopkins. **La violencia en América Latina y el Caribe: Un marco de referencia para la acción.** Banco Interamericano de Desarrollo. University Press, Washington D.C 1999.

CAYUSO, Susana. **Constitución y derechos humanos.** Tomo II, Argentina, Ed. ASTREA, (s.e.), 1991.

FIX ZAMUDIO, Héctor. **Simposio sobre estudio comparado de los sistemas jurídicos de protección de la supremacía constitucional y de los derechos humanos.** Guatemala; Tipografía Nacional; 1990.

FLÓREZ JUÁREZ, Francisco. **Constitución y justicia constitucional/ apuntamientos.** Guatemala, Publicación de la Corte de Constitucionalidad, Año 2005.

<https://hoy.com.do/centroamericamareros-adoptan-renovado-perfil/>, **Mareros adoptan nuevo perfil.** (Consultado el 22 de noviembre de 2021).

<https://garanley.com/penal/usurpacion-identidad-redes-sociales/#¿quieres-mas-informacion-relacionada-¡no-te-pierdas-los-siguientes-articulos.> **Usurpación de identidad en redes sociales ¿es delito?** (Consultado el 22 de noviembre de 2021).

LINARES QUINTANA, Segundo V. **La nueva ciencia política y constitucional.** Buenos Aires Argentina; Ed. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales; 1968.

LINARES QUINTANA, Segundo V. **Tratado de Interpretación Constitucional.** Buenos Aires Argentina; Editorial Abeledo-perrot; 1998.

MATUTE RODRÍGUEZ, Arturo y García Santiago, Iván; **Programa de seguridad ciudadana y prevención de la violencia del PNUD, Guatemala.** Informe estadístico de la violencia en Guatemala. Editorial Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2007.

MESAS, Jorge. **La eficacia del sistema penal.** en Consejo General del Poder Judicial.



Cuadernos del Poder Judicial. Criminología. Madrid. 1994.
POSAS, Mario. **Delincuencia, inseguridad ciudadana y desarrollo humano en Honduras**. Honduras. Editorial Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. 2012.

VILLALTA, Ludwin, **Principios derechos y garantías estructurales en el derecho penal**. Guatemala, editorial NG.; 2da edición. 2007.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República. 1992.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República. 1973.

Naciones Unidas. “Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial.” Promulgado 7 de marzo de 1966; fecha de Ratificación por Guatemala 18 de enero de 1983.

Naciones Unidas; “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”; Promulgado 16 de diciembre de 1966; fecha de Ratificación por Guatemala 5 de mayo de 1992.